

**ACTA FALLO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL JMASCUAUHEMOC 001/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE GASOLINA Y DIÉSEL, PARA ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO 2025.**

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las **12:00 horas del día jueves 30 de enero de 2025**, reunidos en la sala de juntas de ésta Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ubicada en calle 36ava número 1870, de la Colonia Barrio Lerdo de ésta misma ciudad, Siendo la hora y fecha señalada para emitir el fallo de la licitación pública **JMASCUAUHEMOC001/2025**, relativa a la adquisición de contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel, para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, de ésta Junta Municipal para el **ejercicio 2025**, en la modalidad de contrato abierto, estando reunidos los que rubicán la presente acta para hacer constar la celebración de éste acto, que tiene por objeto dar a conocer el fallo a la licitación pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 67 y 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Con fecha de **08 de enero de 2025** se publicó en el Periódico Oficial de Estado, en el Heraldo de Chihuahua y en la página oficial de la JMAS Cuauhtémoc la convocatoria pública número **JMASCUAUHEMOC 001/2025** relativa a la adquisición de contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel, Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2025, en la modalidad de contrato abierto.

**SEGUNDO.** - En el punto 9 de las bases correspondiente a la licitación pública **JMASCUAUHEMOC 001/2025**, correspondiente a "**Criterios de adjudicación y fallo**" menciona lo siguiente: "la adjudicación del servicio será por partidas, por lo que podrá resultar más de un licitante como ganador, el criterio será el de costo-beneficio en cada una de las partidas."

**TERCERO.** - Las especificaciones técnicas y demás requisitos licitatorios del concurso se detallaron en las bases respectivas, las cuales se pusieron a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, hasta la junta de aclaraciones.

36ava No. 1870 Col. Lerdo C.P. 31520  
Teléfono (625) 58-14898

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)  
<https://jmascuauhtemoc.gob.mx>

**CUARTO.** – Se formula con fundamento en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación y los artículos 63 y 64 de su Reglamento para dar a conocer el fallo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Contratación del servicio de dotación de gasolina, para el parque vehicular, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2025.	\$ 3,000,000.00	\$ 5,000,000.00
2	Contratación del servicio de dotación de diésel, para el parque vehicular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2025.	\$3,000,000.00	\$4,000,000.00

**QUINTO.** – Se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las **08:00 horas el día 13 de enero de 2025**, misma donde se contó con la asistencia de dos participantes, en la que se formularon tres preguntas por uno de los participantes.

**SEXTO.** - La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es bajo estricta responsabilidad; sin embargo, si por algún motivo no asistieran, podrán acudir con la debida oportunidad a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para que sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones que para tal efecto se haya realizado.

**SEPTIMO.** - Se llevó a cabo, a las **09:00 horas el día 27 de enero de 2025**, el acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, misma donde solo se contó con la asistencia de tres participantes:

- **SERVICIO MARLO S. A. DE C. V.**
- **ENERGÍA Y SERVICIOS COORDINADOS S. A. DE C. V.**
- **MAPO SERVICIO GASOLINERO S. A. DE C. V.**

**OCTAVO;** derivado de lo anterior se levantó el acta correspondiente.

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** - EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.

La propuesta presentada por los participantes detallando lo siguiente:

1. **SERVICIO MARLO S. A. DE C. V.**

Documento de la ficha técnica; falta del padrón de proveedores vigente al año 2025 o 2024.

36ava No. 1870 Col. Lerdo C.P. 31520  
Teléfono (625) 58-14898

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)  
<https://jmascuauhtemoc.gob.mx>



**2. ENERGÍA Y SERVICIOS COORDINADOS S. A. DE C. V.**

Documento de la ficha técnica; falta del padrón de proveedores vigente al año 2025 o 2024.

**3. MAPO SERVICIO GASOLINERO S. A. DE C. V.**

Totalidad de a partida convocada, cumplen con las especificaciones solicitadas.

Teniendo como propuestas aceptadas para su revisión detallada lo siguiente:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA ECONÓMICA	
SERVICIO MARLO S. A. DE C. V.	Se acepta su propuesta económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 61 Fracción IV de la Ley de la materia,	
	PARTIDA	IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA
	1	\$19.08 por litro (Magna)
	2	\$19.85 por litro
<b>SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS</b>	<b>\$38.93</b>	

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA ECONÓMICA	
MAPO SERVICIO GASOLINERO S. A. DE C. V.	Se acepta su propuesta económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 61 Fracción IV de la Ley de la materia,	
	PARTIDA	IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA
	1	\$18.00 por litro (Magna)
		\$20.40 por litro (Premium)
2	\$20.60 por litro	
<b>SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS</b>	<b>\$59.00</b>	

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTA ECONÓMICA	
<b>ENERGÍA Y SERVICIOS COORDINADOS S. A. DE C. V.</b>	Se acepta su propuesta económica para revisión detallada de conformidad con el artículo 61 Fracción IV de la Ley de la materia,	
	PARTIDA	IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR EL IVA
	1	\$20.0596 por litro (Magna)
	2	\$20.9390 por litro (Premium)
<b>SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS</b>		<b>\$62.0793</b>

**SEGUNDO.** - De conformidad y en cumplimiento al artículo 29 fracción IX y X, y el artículo 67 fracción II, de la ley en materia, es atribución a través del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Junta Municipal emitir el fallo con base al dictamen elaborado por dicho comité para la evaluación y verificación de las propuestas.

**TERCERO.** - En base en lo anterior, los participantes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, que resulta ser solventes.

**SEPTIMO.** - Atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad y honradez, el fallo se emite a favor de:

**Fallo a favor de la Partida 1 correspondiente a Gasolina:**

- **MAPO SERVICIO GASOLINERO S. A. DE C. V.** por lo que deberá adjudicársele el contrato en términos de la ley debido a manejar el precio más bajo en esta partida.

36ava No. 1870 Col. Lerdo C.P. 31520  
Teléfono (625) 58-14898

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)  
<https://jmascuauhtemoc.gob.mx>

**Fallo a favor de la Partida 2 correspondiente a Diésel:**

- **SERVICIO MARLO S. A. DE C. V.** por lo que deberá adjudicársele el contrato en términos de la ley debido a manejar el precio más bajo en esta partida.

**OCTAVO.** – La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Junta municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc a las 13:00 horas el día 31 de enero de 2025.

Acto seguido, el **Lic. Hugo Marcial Aguilar Peña**, presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Junta Municipal, ha comunicado en este momento el fallo emitido por comité para la adjudicación del contrato de la licitación pública **JMASCUAUHEMOC001/2025**

Firma la presente acta para constancia, surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dando por terminado este acto a las **12:00 horas del día jueves 30 de enero de 2025.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA  
J.M.A.S. DE CUAUHEMOC, CHIH.**



**LIC. HUGO MARCIAL AGUILAR PEÑA**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



**LIC. RENE SALVADOR AGUIRRE RIVAS**  
VOCAL



**ING. GERALDINE LOYA MÉNDEZ**  
VOCAL